



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00082-00.
Confirmación. 121271.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Requerir nuevamente al apoderado del extremo demandante, para que a fin de evitar futuras nulidades procesales efectúe en debida forma el trámite de notificación, por cuanto en el aportado no aparece que se le informara a la parte demandada donde se encuentra ubicado el Juzgado físicamente, como tampoco se le informa el correo electrónico mediante el cual se pueden constatar con el este estrado judicial.
2. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 23
Hoy 7 de julio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65ba059322bb7c586ec764a07fe0c9eec7e40b45bebec21307b1367e49bf6d**

Documento generado en 28/06/2022 06:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>